

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veinte (20) de enero de Dos Mil Veintidós (2.022)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, deberá estarse el memorialista a lo informado por la Oficina Registral a la que fue dirigida la medida cautelar, lo que fuera puesto en conocimiento de la ejecutante mediante providencias fechadas 28 de octubre de 2021 y 02 de diciembre de 2021, verificándose que sobre el inmueble del que se solicitó embargo, existe registrada una medida cautelar dentro de un ejecutivo hipotecario que cursa en el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

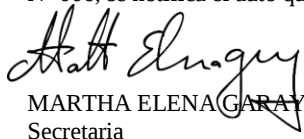
NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2021-00062-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 006, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria